

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD Y APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN GLOBAL EN EL CENTRO DE MAGISTERIO VIRGEN DE EUROPA

El artículo 2 del *Reglamento por el que se regula el Régimen de Evaluación de los Alumnos de la Universidad de Cádiz* establece la posibilidad de evaluación global. Por ello, en previsión a lo contemplado en su artículo 1 bis: “k) Seguir el procedimiento acordado por el centro para solicitar la evaluación global a que se refiere el artículo 2 de este Reglamento”, se dispone que:

PRIMERO.

En el caso de los estudiantes de primera matrícula, las asignaturas no podrán ser evaluadas mediante evaluación global en la convocatoria inmediatamente posterior a la finalización del período docente, excepto en los casos previstos en el artículo 2.4 de este reglamento.

SEGUNDO.

1. En el resto de convocatorias, los alumnos de primera matrícula, a petición propia cursada en el plazo y por el medio que se señala a continuación, podrán solicitar ser evaluados de forma global tal como recoge el artículo 2.3 de dicho reglamento.

2. Los estudiantes que cursan la asignatura en segunda o posterior matrícula (repetidores) podrán solicitar evaluación global en cualquiera de las convocatorias a las que tenga derecho en forma y plazo.

3. La fecha de la prueba global será la misma que la convocatoria oficial establecida en el calendario de exámenes. La evaluación global resulta excluyente con respecto a la evaluación continua, e incluye tanto los contenidos teóricos como los prácticos de la asignatura.

TERCERO.

1. Con carácter general, la evaluación global se presentará de acuerdo al documento solicitud que figura como anexo a este documento.

2. La solicitud deberá ser entregada en Secretaría, en los siguientes plazos:

- Para la convocatoria extraordinaria de diciembre (*) del 15 al 31 de octubre.
- Para la convocatoria de febrero (**) del 1 al 15 de noviembre.
- Para la convocatoria de junio del 1 al 15 de abril.
- Para la convocatoria de septiembre del 15 al 30 de junio.

(*) *Solo para aquellos estudiantes a los que les resten para finalizar sus estudios 42 créditos y haber cubierto al menos en una ocasión el período de docencia de esa asignatura.*

(**) *Solo para alumnos de segunda o posterior matrícula (repetidores).*

3. Desde Secretaría se informará al profesor responsable de la asignatura de dicha solicitud para que, según la normativa, establezca las pruebas para dicha evaluación global.

4. El profesor responsable de la asignatura deberá informar al alumno sobre las actividades que requerirá esa evaluación global.

5. Cualquier solicitud de evaluación global cursada por medio y/o plazos distintos de los previstos en este protocolo no será admitida a trámite.

La Línea de la Concepción, 15 de diciembre de 2023.